

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

43309 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado "Seguridad vial. Adecuación de intersecciones en la N-340 con las carreteras A-314 y A-396, pp.kk. 35+500 a 36+700. T.M. de Vejer de la Frontera. Provincia de Cádiz". Clave: 33-CA-4530.*

Con fecha 5 de octubre de 2020, el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio), ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Seguridad vial. Adecuación de intersecciones en la N-340 con las carreteras A-314 y A-396, pp.kk. 35+500 a 36+700. T.M. de Vejer de la Frontera. Provincia de Cádiz", con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 2.639.755,52, con las siguientes prescripciones que son resultado tanto de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública como del proceso de supervisión del proyecto de trazado, y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

1.1 Se tendrá en cuenta la prescripción incluida en la aprobación provisional del proyecto de fecha 10-4-2019, consistente en anular todos los movimientos (salvo el movimiento directo Vejer de la Frontera – Algeciras) en la intersección en la carretera N-340 en su PK aproximado 37+500 con el vial de unión desde la carretera A-314, para mejorar la seguridad vial en dicha intersección y dada además la insuficiente anchura del puente existente en dicho vial de unión.

1.2 Se deberá solicitar informe a Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía con las consideraciones que estimen oportunas relativas acerca de la posible afección a las zonas inundables del río Barbate.

1.3 Se solicitará informe al Organismo competente en relación a las posibles afecciones a las vías pecuarias de la zona de proyecto.

1.4 El acceso existente a las parcelas n.º 1 y n.º 97, del Polígono 64 de Vejer se remodelará, manteniéndolo en su localización actual y mejorando la seguridad vial del mismo.

1.5 Se mejorará el tramo de la berma de la carretera N-340 situado entre la parcela de referencia catastral 000401400TF31E0001TS y la intersección con la carretera A-396.

1.6 Se estudiará el traslado de la luminaria proyectada en el p.k. 36+380 aproximado de la N-340 para minimizar la afección a la vivienda situada en las inmediaciones de la misma.

1.7 Se modificará el punto de vertido de la ODT n.º 1, situado al inicio de la denominada travesía de la A-396.

1.8 Se adecuará la señalización de la glorieta situada en el p.k. 36+700 de la carretera N-340 forma que señalice el itinerario hacia la A-396 por la vía de servicio. Asimismo, se adecuará la señalización de la intersección situada en el

p.k. 37+500 de forma que se anulen todos los movimientos salvo el movimiento directo Vejer de la Frontera-Algeciras.

1.9 Se incluirán los contactos con las empresas titulares de los servicios afectados de forma que se tengan en cuenta las consideraciones, especificaciones y directrices técnicas determinadas por el titular de cada servicio y en todo caso, lo informado por Aguas de Vejer.

1.10 Se completará el estudio de tráfico considerando los datos de una nueva campaña de aforos completa y teniendo en cuenta los movimientos que se permitirán según la actuación a proyectar.

1.11 Se completará el estudio completo de soluciones propuestas al tráfico durante la ejecución de las obras conforme a la NS 1/2019 sobre Instrucciones para la redacción de los proyectos supervisados por la Subdirección General de Conservación.

1.12 Se completará el proyecto con el resto de las observaciones llevadas a cabo en el documento de "Solicitud de Información complementaria" enviado por la Subdirección General de Conservación con fecha 11-4-2019.

2. Ordenar que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado".

De acuerdo con la resolución de 10 de abril de 2019 (B.O.E. de 21 de junio de 2019), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, el trámite realizado tiene el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto. En consecuencia, la presente aprobación definitiva implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación a los fines de expropiación.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

ID: A200057689-1